



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

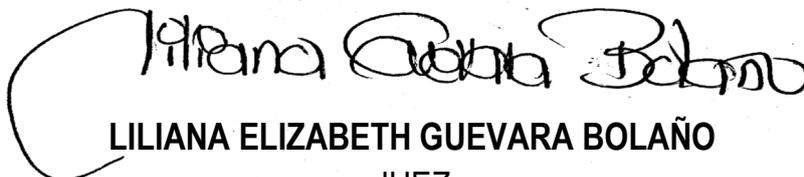
Demandados: JAIRO ARIZA GERENA y MARITZA RODRÍGUEZ ORTIZ

Rad. 110014189037-2020-00588-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, el aviso fue remitido sin que previamente se enviara el citatorio conforme el artículo 291 del C.G.P.; segundo, no se acreditó el envío de la demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 053

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS